

“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar adhesión al “Día Internacional de las Lenguas de Señas”, a celebrarse el 23 de Septiembre del presente año, con el objetivo de difundir y visibilizar la lengua natural de la comunidad sorda, promoviendo su aprendizaje a partir de los principios de no discriminación, igualdad e inclusión social.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/RES/72/161, reconoce al multilingüismo, como valor básico de dicha organización, estableciendo al 23 de Septiembre de cada año como el “Día Internacional de las Lenguas de Señas”.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, indica que las lenguas de señas son iguales a los lenguajes orales, y que los Estados partes en la Convención, como lo es nuestro país, deben su compromiso a reconocer, aceptar y promover la utilización de las lenguas de señas.

La Ley 26.378 ratifica en nuestro país la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada previamente por Naciones Unidas.

El principal propósito de dicha norma es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

La comunicación es un derecho humano fundamental, universal e indivisible de otros derechos cuya dimensión central atraviesa a todo sujeto en los procesos sociales de interacción, participación, autonomía e inclusión.

El Día Internacional de las Lenguas de Señas, se conmemora en apoyo y protección de la identidad lingüística y la diversidad cultural de todas las personas sordas y otros usuarios de la lengua de signos.

Según la Federación Mundial de Sordos, existen aproximadamente 72 millones de personas sordas en todo el mundo. Más del 80 por ciento vive en países en desarrollo y como colectivo, utilizan más de 300 diferentes lenguas de señas.

Las lenguas de señas son lenguas naturales, nacidas y creadas por las comunidades sordas, hechos sociales, que se transmiten de generación en generación; no son códigos artificiales ni formas manualizadas de las lenguas orales.

En Latinoamérica, existen distintas lenguas de Señas, como, por ejemplo: LSA (Lengua de Señas Argentina), LSU (Lengua de Señas Uruguaya), LIBRAS (Lengua de Señas Brasileña) y LSCH (Lengua de Señas Chilena).

Las personas sordas de los diferentes países del mundo tienen sus propias lenguas de señas. Es decir, que, así como los oyentes han desarrollado múltiples sistemas lingüísticos orales, también los sordos han creado diferentes idiomas viso-espaciales-manuales-gestuales. La Lengua de Señas Argentina (LSA) es el patrimonio cultural y lingüístico de la comunidad Sorda de nuestro país, pudiéndose aprender en diferentes niveles en instituciones de prestigio como la Universidad de Buenos Aires (UBA).

La LSA, se caracteriza por ser visual, espacial, manual, gestual y ágrafa. Posee las mismas propiedades y principios lingüísticos que cualquier otra lengua, es una convención. Goza de una gramática propia, completa y compleja, independiente del idioma español, con variaciones lingüísticas, diferencias etarias, regionales, profesionales y de género. Las variaciones están marcadas por la historia lingüística y la educación de la comunidad de personas Sordas, así como también por el grado de participación y pertenencia con relación a la comunidad.

Las lenguas de señas son idiomas naturales a todos los efectos, estructuralmente distintos de las lenguas habladas. Existe también un lenguaje de señas internacional que es el que utilizan las personas sordas en reuniones internacionales y, de manera informal, cuando viajan y socializan.

Este lenguaje internacional se considera una lengua pidgin, es decir, una lengua mixta creada a partir de una lengua determinada más otros elementos de otra u otras lenguas. En el caso de la lengua de señas internacional es menos compleja que la lengua natural de señas y tiene un léxico limitado.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad reconoce y promueve el uso de las lenguas de señas. Establece que tienen el mismo estatus que las lenguas habladas y establece facilitar el aprendizaje de la lengua de señas.

Esta fecha, 23 de Septiembre, llama a la reflexión en pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas sordas, la importancia de la aplicación y preservación del lenguaje de señas como parte de la diversidad lingüística y cultural.

Desde el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), se promueven actividades en su conmemoración para difundir y visibilizar la lengua natural de la comunidad sorda.

Actualmente las personas sordas usuarias de la Lengua de Señas, conforman una comunidad lingüística históricamente vulnerada en sus derechos. Las

barreras comunicacionales que enfrentan a diario impiden, limitan y condicionan el pleno ejercicio de sus derechos debido a la falta de reconocimiento, aceptación y uso de su lenguaje.

Se debe promover el desarrollo de entornos comunicacionales accesibles que garanticen el acceso a la información, la participación y la autonomía de las personas Sordas, sin discriminación.

Sr. Presidente, en conmemoración de este día y su visibilización en defensa de los derechos de los usuarios de LSA, el acceso a la información y a la comunicación para personas Sordas en diversos ámbitos y en contribución a la eliminación de prácticas y barreras discriminatorias, con el objetivo de lograr una sociedad con igualdad de oportunidades e inclusión, es que solicito el apoyo de mis pares en el presente proyecto.